FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/09

En Valencia, siendo las 17:00 del día 29 de Noviembre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)

· TORRELLANO HC TORREBANDA - ENERGY SELF C.BM. QUART A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

· C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - C.BM. ALMORADI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

· C.BM. ALMORADI B - HANDBOL IBI

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JAVIER VERA PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta o incorrecta al no constar todos los oficiales presentes del equipo A.

· EL PILAR VALENCIA - ENERGY SELF CBM QUART B

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro

concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· **TAU LOPEZ OLARAN - LEVANTE UDBM MARNI C**

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, visto el acta del encuentro, su anexo y demás documentación relativa al misma se acuerda dicho apercibimiento por los hechos ocurridos reflejados en el anexo; con apercibimiento de que si se producen hechos similares se aplicara las sanciones que reglamentariamente correspondan, e incluso con posibilidad de cierre de campo..

· **TUDOR BARS C.BM. VINAROS - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

· **MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI - C.H. ALCASSER**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **EON HORNEO ALICANTE - BM. ELDA CEE**

Sancionar cautelarmente al OFICIAL MIGUEL SEGURA ESCANES del equipo EON HORNEO ALICANTE Ante la gravedad de los hechos por su supuesta agresión a un jugador del equipo rival, del que no consta si hubo o no resultado lesivo y en tanto se puede instruir y concluir el correspondiente expediente de información reservada, se acuerda dicha suspensión cautelar.

Sancionar al JUGADOR ANDONI SEGURA EGUIZABAL del equipo EON HORNEO ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 7 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su intervención violenta y agresiva frente a un rival (33.C RRD), hechos que desencadenaron la interrupción del encuentro hasta que se pudo restablecer el orden.

Sancionar cautelarmente al JUGADOR LUIS MARTINEZ FERNANDEZ del equipo EON HORNEO ALICANTE a la vista del acta del encuentro, su anexo, posteriores escritos aportados por parte afectada y pruebas que constan en el mismo; se acuerda la presente suspensión cautelar hasta la conclusión del expediente informativo abierto al efecto con el fin de depurar posibles responsabilidades.

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO CANO NAVARRO del equipo BM. ELDA CEE, con SUSPENSIÓN DE 7

ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su intervención violenta y agresiva frente a un rival (33.C RRD), hechos que desencadenaron la interrupción del encuentro hasta que se pudo restablecer el orden.

Sancionar al AYTE ENTRENADOR SERGIO JOAQUIN CARRION GARCIA del equipo BM. ELDA CEE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta frente a un responsable del equipo local, sin que conste resultado lesivo; con atenuante por la actuación previa del oficial del equipo A, Don Miguel Segura Escanes. .

· **ATTIGCO - ASSA BM. PROMESAS ELCHE - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **C.BM. LLIRIA - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; con agravante de reincidencia.

.

· **CB. MARISTAS ALGEMESI - JM-B - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

· **C.D. SALESIANOS ELX - ZBRA POLANENS**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha. .

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

· **ACADEMIA BALONMANO HORADADA - ADEMAR EON ALICANTE**

Sancionar al ARBITRO JOSE LORENZO GUILLAMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no consta el rol del responsable del equipo local).

· **HANDBOL SANT JOAN - BM. SERVIGROUP BENIDORM**

Sancionar al JUGADOR AGUSTIN DE MARIA QUESADA NOCETE del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM, con SUSPENSIÓN DE 7 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actuación violenta (33.c RRD) frente al entrenador del equipo local, sin resultado lesivo; provocando dicha acción la interrupción del encuentro tras producirse una invasión del terreno de juego por parte de espectadores..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Tras los hechos ocurridos en el encuentro, que constan reflejados en el anexo al acta del mismo, se acuerda imponer la referida sanción económica, dar el partido por concluido con el resultado existente en el momento de su interrupción (12-31)..

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Tras los hechos ocurridos en el encuentro, que constan reflejados en el anexo al acta del mismo, se acuerda imponer la referida sanción económica, dar el partido por concluido con el resultado existente en el momento de su interrupción (12-31); además, dada la gravedad de los hechos acontecidos -invasión de campo y varias "trifulcas" con empujones entre las distintas aficiones- se acuerda la disputa de los dos próximos encuentros oficiales de la Fase Única Sur, como locales, A PUERTA CERRADA, en su pabellón de juego habitual y donde la FBMCV podrá discrecionalmente designar la presencia de un Delegado Federativo que asumirá el control del cumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro e informará al Comité.

Durante la celebración de los encuentros únicamente podrán estar presentes en las instalaciones deportivas las siguientes personas:

1) Los integrantes de las expediciones de ambos equipos que vayan a constar inscritos en el acta de cada encuentro.

2) Los miembros del equipo arbitral.

3) El/la o los/las empleado/a/os/as de las instalaciones debidamente acreditados por el titular.

4) Dos directivos/as de cada uno de los clubes en los que se integran los participantes del encuentro.

5) Uno o dos técnicos para, en su caso, realizar la grabación y retransmisión del encuentro.

6) El Delegado/a Federativo designado/a por la FBMCV.

Se apercibe expresamente al Club sancionado que el incumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro será considerado como INFRACCIÓN GRAVE prevista en el artículo 51.c del Reglamento de Partidos y Competiciones..

· **C.H. ALCASSER B - SPAUSE C.BM. PUÃ‡OL**

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 7)

· **C.BM. ALMORADI - BM. THADER**

Sancionar al ADOLFO GIL HERNANDEZ del equipo BM. THADER, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.a del RRD por su observación al árbitro, implicando desconsideración leve hacia el mismo.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

· **C.BM. ALMORADI - EON HORNEO ALICANTE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

· **BM. THADER - HANDBOL SANT JOAN**

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI - C.BM. TORRENT**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como entrenadora y delegada de campo).

· **C.H. VILA-REAL - C.BM. LLIRIA**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)

· TORRELLANO HC TORREBANDA - COLEGIO SAN AGUSTIN

Sancionar al Club COLEGIO SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo.

· BM. ELDA CEE NEGRO - C.D. SALESIANOS ELX A

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

· C.H. VILA-REAL - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

· ARTCLINIC C.BM. VINAROS - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· C.BM. GANDIA - C.H. OLIVA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· BM. ELDA CEE ROJO - HANDBOL IBI

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACTA INCOMPLETA Y NO RESPETAR ACUERDO ASAMBLEA SOBRE DIFERENCIA MÁXIMA DE GOLES.

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACTA INCOMPLETA Y NO RESPETAR ACUERDO ASAMBLEA SOBRE DIFERENCIA MÁXIMA DE GOLES.

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

· **C.D. SALESIANOS ELCHE A - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

· **C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A - LIMPIEZAS SERVILAR POLANENS SANTA POLA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **REDI-HANDBOL ONDA AZUL - HANDBOL SUECA CADET F**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - BALONMANO LLIRIA**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

· **C.H. VILA-REAL - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

· **BM. ELDA CEE NEGRO - C.D. SALESIANOS ELX**

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

· **BM. ELDA CEE ROJO - HANDBOL IBI**

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR ACTA INCOMPLETA.

· **C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - C.BM. ALMORADI**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

· **ATTICGO PROMESAS ELCHE - PARAFARMACIA TORREGROSA POLANENS**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR ACTA INCOMPLETA.

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· **C.D. SALESIANOS ELCHE A - BM. SERVIGROUP BENIDORM A**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)

· **C.D. SALESIANOS ELCHE A - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

· **ATTICGO BM. PROMESAS ELCHE - UNIO ESPORTIVA MONOVER NEGRO**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACTA INCOMPLETA.

· **REDI-HANDBOL ONDA AZUL - RURALNOSTRA H. BETXI**

Sancionar al ARBITRO PASCUAL BERBIS TAURA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACTA INCOMPLETA (no indica si el oficial compareciente efectuó labores de delegado de campo o si no se presentó a nadie para dicho rol).

· **CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B - BM. LLIRIA**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A (U OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO) en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CMAPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

15. OTRAS SANCIONES

· **ENTRENADOR ALEKSANDAR JOVIC JOVIC**

Sancionar al ENTRENADOR ALEKSANDAR JOVIC JOVIC, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber sido descalificado y previamente excluido en el encuentro de categoría juvenil femenina, 2D, Fase única Norte, J8, entre C.H. SERRA D'IRTA y GRUPO USA H. MISLATA UPV B.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com